



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

PETECION DE HERENCIA

Demandante: YAMILITZA LOPEZ PEÑARANDA Y OTROS
Causante: MARCO TULIO LOPEZ TORRES
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00324-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Reconocer personería jurídica al Doctor HENRY JOAQUIN RIVADENEIRA CURIEL para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de las señoras LICENIA BEATRIZ LOPEZ PEÑARANDA, LUZ MARINA LOPEZ ZUÑIGA, EIRA LEONETH LOPEZ PEÑARANDA Y MARCOS TULIO LOPEZ PEÑARANDA, en los términos y efectos del poder conferido.

-Remítase el link del expediente digital del radicado de la referencia al correo electrónico del apoderado judicial de los señores LICENIA BEATRIZ LOPEZ PEÑARANDA, LUZ MARINA LOPEZ ZUÑIGA, EIRA LEONETH LOPEZ PEÑARANDA Y MARCOS TULIO LOPEZ PEÑARANDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito